



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/78
11 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 65 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/49/702)]

49/78. El riesgo de la proliferación nuclear en el
Oriente Medio

La Asamblea General,

Teniendo presentes las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el particular,

Tomando nota de las resoluciones adoptadas en la materia por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, la más reciente de las cuales es la resolución GC(XXXVIII)/RES/21, de 23 de septiembre de 1994 1/, y señalando el peligro de la proliferación nuclear, especialmente en zonas de tirantéz,

Consciente de que la proliferación de armas nucleares en la región del Oriente Medio constituiría una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de la importancia de que todas las instalaciones nucleares en la región queden sometidas al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Alentada por la evolución positiva que ha tenido recientemente el proceso de paz en el Oriente Medio, la cual se afianzaría aún más si los Estados de la región tomaran medidas prácticas de fomento de la confianza para consolidar el régimen de no proliferación,

1/ Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General, trigésima octava reunión ordinaria, 19-23 de septiembre de 1994 [GC(XXXVIII)/RES/DEC(1994)].

1. Insta a Israel y a todos los demás Estados de la región que aún no sean partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 2/ a que no desarrollen, produzcan, ensayen ni adquieran de otra forma armas nucleares, a que renuncien a la posesión de esas armas y a que se adhieran al Tratado;

2. Insta a los Estados de la región que no lo hayan hecho a que sometan todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica a título de importante medida para fomentar la confianza entre todos ellos y de medida para afianzar la paz y la seguridad;

3. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución;

4. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio".

90ª sesión plenaria
15 de diciembre de 1994

2/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 729, No. 10485.